

RESULTADO A SU SOLICITUD

Caso Nro: PQR-13890557-Q6B8 Fecha Creación: 06/08/2026 10:50:03 AM
Contacto: Luis Argemiro Soto Soto
Instalación: 198433000191080000
Dirección: CL 18 CR 8 SUR -4
Meses Reclamados: Agosto-2026;Julio-2026;Junio-2026;Mayo-2026;
Servicio: Agua Potable Malambo Municipio: MALAMBO
Causa: Cobros por servicios no prestados Departamento: Atlántico

Detalle de lo solicitado:

Usuario manifiesta inconformidad por el cobro realizado en el predio, indica usuario que no le brindan el servicio, por ende solicita visita

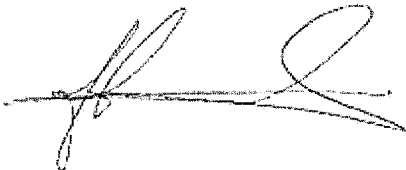
Nro. Respuesta: PQR-13890557-Q6B8 Fecha Respuesta: 28/08/2026 10:27:00 AM
Resultado: Accede imputable a EPM

Decisión:

Usuario manifiesta inconformidad por el cobro por promedio en el predio, adicional por la falta de bombeo en el sector, lo que manifiesta que no se debe cobrar la totalidad de la factura promediada debido a que el sector presenta fallas con el bombeo, se procedió a validar la orden de trabajo con monitor al predio 6167369, por fallas técnica no se confirmó la prestación del servicio en el predio, se procede a hacer reliquidación del valor en reclamo por valor de \$52.762 pesos.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Aguas de Malambo S.A. E.S.P., y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, El escrito mediante el que se interponen dichos recursos, deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación. Estos recursos deberán cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Resuelto por:



ELIECER DAVID HERNANDEZ TATIS
Aguas de Malambo S.A. E.S.P.

PRUEBA DE ENTREGA

REMITENTE: AGUAS DE MALAMBO S.A E.S.P		NOMBRE DE QUIEN ENTREGA <i>C.T. J. A. R.</i>	
DESTINATARIO:		REGISTRO O CC: <i>2041257</i>	
NOMBRE	LUIS ARGEMIRO SOTO SOTO	TIPO DE COMUNICACIÓN	
DIRECCIÓN	CL 18 CR 8 SUR -4	Citación	☒ Inicio de actuación
FECHA DE ENVIO	28/08/2026	Aviso	☐ Interrupción de términos
MUNICIPIO	MALAMBO	Oficio de respuesta	☐ Carta de cobro
RECIBÍÓ:			
FIRMA		NÚMERO DE PQR	
		PQR-13890557-Q6B8	
NOMBRE		CAUSAS DE DEVOLUCION	
CC		Casa Sola	Se traslado
TELÉFONO		Casa Vacía	Fuerza mayor
FECHA Y HORA DE ENTREGA	<i>01.09.2026</i> <i>10:10 A.M</i>	Dirección Errada	Se nego a recibir ☒
OBSERVACIONES DE DEVOLUCIÓN		Dirección no existe	Zona de alto riesgo
<i>SE NEGÓ A RECIBIR</i> <i>FRUSTRADO</i> <i>24/08/2026</i> <i>RETAL NARANJA</i> <i>PTDO L-50</i>		El cliente no permanece	No hay quien reciba
		Faltan datos en la dirección	Se desconoce al cliente
		consecutivo N°	

Medellín, 28 de agosto de 2026



PQR-13890557-Q6B8

Señor (a).

LUIS ARGEMIRO SOTO SOTO

CL 18 CR 8 SUR -4

MALAMBO, Atlántico

Teléfono:

Citación para notificación personal

Asunto: Requerimiento: PQR-13890557-Q6B8

Aguas de Malambo S.A. E.S.P., con el fin de notificarlo personalmente de la respuesta a su requerimiento identificado con el número del asunto, le solicita presentarse a cualquiera de nuestras oficinas de atención al cliente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de esta citación. Los horarios de atención pueden ser consultados en nuestra página Web <http://www.grupo-epm.com/site/aguasdemalambo/> o en nuestra línea de atención al cliente 01 8000 518196.

Si no puede presentarse personalmente, podrá autorizar mediante escrito a otra persona para que se notifique en su nombre, quien deberá portar la autorización y la cédula, en el momento de la notificación.

En caso de no cumplir con esta citación, se procederá con la notificación por aviso, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Aguas de Malambo S.A. E.S.P.



PRUEBA DE ENTREGA

REMITENTE: AGUAS DE MALAMBO S.A E.S.P		NOMBRE DE QUIEN ENTREGA	
DESTINATARIO:		J-T-A-2	
NOMBRE	LUIS ARGEMIRO SOTO SOTO	REGISTRO O CC: 7204/273	
DIRECCIÓN	C 18 CR 8 SUR -4	TIPO DE COMUNICACIÓN	
FECHA DE ENVIO	8/09/2026	Citación	0 Inicio de actuación
MUNICIPIO	MALAMBO	Aviso	X Interrupción de términos
RECIBÍÓ:		Oficio de respuesta	0 Carta de cobro
FIRMA		NÚMERO DE PQR	
NOMBRE		PQR-13890557-Q6B8	
CC		CAUSAS DE DEVOLUCION	
TELÉFONO		Casa Sola	Se traslado
FECHA Y HORA DE ENTREGA	8-9-2026	Casa Vacía	Fuerza mayor
OBSERVACIONES DE DEVOLUCIÓN SE NEGAN A RECIBIR ADUCIENDO NO TENER AGUA FUENTE AZUL FUE NEGAN 7:50/12		Dirección Errada	Se nego a recibir ✓
		Dirección no existe	Zona de alto riesgo
		El cliente no permanece	No hay quien reciba
		Faltan datos en la dirección	Se desconoce al cliente
		consecutivo N°	

Fijación = 09-09

Destijación = 16-09

Malambo, 08 de septiembre de 2026



Señor (a).

PQR-13890557-Q6B8

LUIS ARGEMIRO SOTO SOTO

C 18 CR 8 SUR -4

MALAMBO, Atlántico

Teléfono:

Asunto: Notificación por aviso

Radicado Nro. **PQR-13890557-Q6B8**

Aguas de Malambo S.A. E.S.P., garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la respuesta a su requerimiento a través de este aviso.

Acto expedido por: Aguas de Malambo S.A. E.S.P.

Fecha del acto que se notifica: 28-08-2026

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Aguas de Malambo S.A. E.S.P., y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, El escrito mediante el que se interponen dichos recursos, deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación. Estos recursos deberán cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Cordialmente,

Aguas de Malambo S.A. E.S.P.

